



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 157-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 157-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2025. Las 12h23. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico ingresado el 24 de marzo de 2025, desde la dirección damianarmijosalvarez@gmail.com, con el asunto: **"Apelación caso 157-2024-TCE"**, el mismo que contiene un (01) archivo adjunto en formato PDF, con el siguiente título **"Apelación parcial 157-2024-TCE-signed.pdf"**¹.

ANTECEDENTES

1. El 14 de marzo de 2025, dicté sentencia dentro de la causa Nro. 157-2024-TCE, la cual fue notificada a las partes procesales, conforme se verifica de la razón suscrita por la secretaria relatora del despacho².
2. El 17 de marzo de 2025, la señora María Verónica Abad Rojas, interpuso recurso horizontal de aclaración; el mismo que atendí mediante auto dictado el 20 de marzo de 2025³.
3. El 24 de marzo de 2025, el abogado patrocinador de la denunciada interpuso recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada por esta juzgadora⁴.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia, concedo el recurso vertical de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO

Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa Nro. 157-2024-TCE a la Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

¹ El referido escrito contiene cuatro (04) páginas. (Ver Fs. 765-767 vuelta).

² Fs. 721-729 (sentencia) /Fs. 751 (razón).

³ Fs. 752-753 (recurso)/Fs. 755-756 (auto)

⁴ Fs. 765-767 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 3.1. A la señora Diana Angélica Jácome Silva, en las direcciones electrónicas: dianajacomesilva@hotmail.com, fycazab@gmail.com, jcestrellae@gmail.com, jcestresllae@gmail.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 135.
- 3.2. A la señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas: abogadosmurillo@gmail.com, damianarmijosalvarez@gmail.com, abg.domidavilas@gmail.com, erazoericab@gmail.com y directumquito@gmail.com.

CUARTO- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de marzo de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

